



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A
EMPLEADOR QUE INDICA.-

036/ 90 /
RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPÍA PÓ, 19 ENE. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley. N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Itaú Sucursal Miraflores, Santiago; Resolución Exenta N° 595/1523, de 01.12.2011, de esta Intendencia Regional; recurso de reconsideración de fecha 09.01.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo manifestado en el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa **CONSTRUCTORA HUAQUEN LTDA.**, en contra de la Resolución Exenta N° 595/1523, de fecha 01.12.2011, de esta Intendencia Regional.

b) Que, la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 309.939.- (trescientos nueve mil novecientos treinta y nueve pesos) en vale vista del Banco Itaú Sucursal Miraflores, Santiago, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 06.01.2012.

c) Que, la Resolución Exenta N° 595/1523, de 01.12.2011, de esta Intendencia Regional, fue notificada tácitamente a la recurrente por el hecho de recurrir de reconsideración.

R E S U E L V O :

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por la empresa **CONSTRUCTORA HUAQUEN LTDA.**, en el sentido que la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 595/1523, de fecha 01.12.2011, de esta Intendencia Regional, se reduce sólo a la suma de \$ 309.939.- (trescientos nueve mil novecientos treinta y nueve pesos).

12091093

2.- NOTIFIQUESE por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó a la empresa **CONSTRUCTORA HUAQUEN LTDA.**, lo dispuesto en el número 1 precedente.

3.- REMÍTASE vale vista por \$ 309.939.- (trescientos nueve mil novecientos treinta y nueve pesos) del Banco Itaú Sucursal Miraflores, Santiago, tomado con fecha 06.01.2012, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

4.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Interesado (a)
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes